



DECRETO N° 01/2026

Hasenkamp, 2 de enero de 2026

VISTO:

La necesidad de contar con un fondo fijo de caja chica para la atención los gastos menores y eventuales del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha herramienta permitiría al Municipio contar con una disponibilidad dineraria constante, sin tener que acudir diariamente a la entidad bancaria, para atender los gastos menores o eventuales que pudieran surgir, agilizando enormemente los procedimientos necesarios para la atención de dichas necesidades;

Que el artículo 59° de la Ordenanza Municipal 351/89 prevé con el Intendente Municipal, mediante Decreto, podrá disponer la creación de un Fondo Fijo para los gastos menores y eventuales;

Que para gastos de Subsidios, deberá considerarse para el pago en efectivo, lo regulado por Ordenanza N° 319/2025 en su Art. 10°: *“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios para gastos menores que no superen el valor de tres (3) jornales diarios, destinados a la compra de pasajes, gastos de necesidades básicas, medicamentos, u otros gastos urgentes que requieran atención inmediata. Dichos subsidios se abonarán con el fondo fijo de caja chica, regulado por la Ordenanza 351/89”*

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1°) Crease el Fondo Fijo para Caja Chica con destino a la atención de los gastos menores o eventuales del Departamento Ejecutivo, por un monto de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil).-

Art.2°) El Fondo autorizado por el presente tiene carácter Fijo y Renovable, su movimiento y reposición se regirán por lo establecido en la Ordenanza Municipal 351/89.-

Art.3°) El monto máximo de pago de gastos comunes en efectivo no podrá superar la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), debidamente autorizado.-

Art.4°) El monto máximo para gasto de subsidio en efectivo no podrá superar el valor de tres (3) jornales diarios destinados a la compra de pasajes, gastos de necesidades básicas, medicamentos, u otros gastos urgentes que requieran atención inmediata (Ord. 319/2025 Art. 10°).-

Art.5°) Regístrese, publíquese, oportunamente archívese.-


Manuel Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal